



INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

CAJA RURAL CASAS IBAÑEZ (3127)

Fecha: 31/12/2020

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
26/11/2008	1.0	Caja Rural de Casas Ibañez	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP)
25/02/2011	1.1	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación al Real Decreto-ley 2/2011 (capital principal), de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español y actualización de datos sectoriales
13/02/2012	1.2	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación a la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España y al Real Decreto – ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
17/12/2012	1.3	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación a las Circulares 6/2012 y 7/2012 de Banco de España y las principales novedades en materia de gestión de riesgos. Apartados modificados: 1.1, 1.3.3, 1.3.4, 1.4, 2.5 y 8.
13/03/2013	1.4	Caja Rural de Casas Ibañez	Incorporación de las principales modificaciones realizadas en el IAC sobre gobierno interno y gestión de riesgos cuya publicación no plantea problemas de confidencialidad, enriqueciendo el presente documento. Apartados modificados: 1.3.1/2/4/7/8, 1.4 y 8.
19/02/2014	1.5	Caja Rural de Casas Ibañez	Incorporación de referencias a la nueva normativa de capital en vigor desde enero de 2014.
13/03/2014	1.6	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación del desglose de exposiciones por sectores de actividad a la nueva clasificación de la “Guía PAC” e informes del MIR.
02/01/2015	2.0	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación de las referencias normativas y de la información cualitativa y cuantitativa a la nueva legislación vigente.
07/04/2015	2.1	Caja Rural de Casas Ibañez	Incorporación del “Marco de Apetito al Riesgo” en el apartado 1.3.1 y de un apartado (10) informativo de los activos con cargas.
12/05/2015	2.2	Caja Rural de Casas Ibañez	Ampliación de la información suministrada en el primer apartado para reforzar el cumplimiento de los nuevos requisitos establecidos por la legislación y las recomendaciones de la EBA.
07/03/2016	2.3	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación de las referencias normativas e incorporación de novedades surgidas en los últimos meses (alusión a los requerimientos individualizados de capital del supervisor, v. gr.).
27/02/2017	2.4	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación normativa y ligera ampliación de la información de liquidez.
22/03/2017	2.5	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación de la definición de las exposiciones deterioradas y de la determinación de las correcciones de valor (apartado 4.1.1) a los últimos cambios normativos.

14/11/2017	2.6	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación del documento a los requerimientos establecidos por la Guía “EBA/GL/2016/11” (texto definitivo de fecha 4 de agosto de 2017), adoptada como propia por Banco de España en octubre de 2017. Queda pendiente incorporar las modificaciones necesarias para atender los requerimientos de la sección 4.3 de la citada guía.
07/05/2018	2.7	Caja Rural de Casas Ibañez	Finalización de la adaptación del documento a las novedades legislativas e incorporación de una mención del MIP (AEER).
08/01/2019	2.8	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2018.
22/01/2020	2.9	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2019, ampliación y actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España
04/05/2020	2.10	Caja Rural de Casas Ibañez	Actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España e incorporación de un apartado relativo a los efectos del Covid-19 y de un cuadro evolutivo con la media interanual del ratio LCR conforme a las recomendaciones de la EBA
12/01/2021	2.11	Caja Rural de Casas Ibañez	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2020 y actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España.
07/04/2021	2.12	Caja Rural de Casas Ibañez	Incorporación del apartado 4.2.4 relativo a exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19 y eliminación en su lugar del último apartado de la versión anterior
22/04/2021	2.13	Caja Rural de Casas Ibañez	Actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	5
1.1 Entidad	5
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección	6
1.3 Ámbito de aplicación	7
1.3 Gestión del riesgo	8
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo	8
1.3.2 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	10
1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos	14
1.3.4 Perfil global de riesgos	17
1.3.5 Gestión del riesgo de crédito	18
1.3.7 Gestión de del Riesgo de Mercado	29
1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	29
1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez	30
1.3.10 Gestión del riesgo operacional	34
1.3.11 Modelo de Control Interno	35
1.4 Prácticas y Políticas de Remuneración	35
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	38
2.1 Recursos propios computables	38
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario	39
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario	39
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario	39
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario	40
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional	40
2.4 Composición de capital de nivel 2	40
2.4.1 Instrumentos del capital de nivel 2	40
2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2	40
2.5 Conciliación con los Estados financieros auditados (balance de situación)	40
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS	41
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios	41
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito	41
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital	42
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN	44
4.1 Información general	44
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	44
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones	51
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones	53
4.2 Información complementaria	54
4.2.1 Operaciones de titulización	56
4.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito	56
4.2.3 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocadas por el Covid-19	63
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	63
6. RIESGO OPERACIONAL	63
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	63
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados	63
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital	63
7.1.2 Valoración y registro de resultados	65

<u>7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....</u>	66
<u>8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....</u>	67
<u>9. APALANCAMIENTO.....</u>	68
<u>10.- ACTIVOS CON CARGAS.....</u>	69
<u>11.-APLICACIÓN.DE..DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....</u>	70

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Casas Ibáñez, S. Coop. de Crédito con CIF F02004182, es una Entidad de Crédito Individual que nace por acuerdo de su Asamblea Constituyente el 6 de junio de 1962. No está integrada en ningún grupo o subgrupo consolidable ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular 3/2008 relativa a “Grupo y subgrupo consolidable de entidad de crédito”.

Caja Rural de Casas Ibáñez, S. Coop. de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad) está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el nº 3127, e inscrita en el registro de Cooperativas de Castilla la Mancha con el nº RG-155.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- Banca de Particulares

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- Banca Rural

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente.. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Adicionalmente y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2019 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa

sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada al Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo y aprobada por el Consejo Rector con fecha 16 de Junio de 2021.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Casas Ibáñez implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Caja:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Caja: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de**

Apetito al Riesgo” aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja Rural de Casas Ibáñez es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesto a asumir. En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta del Comité de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de métricas de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto la Caja. Todas ellas son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Las métricas de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; las de nivel 2 complementan a las anteriores.

Todas las métricas tienen definido un objetivo, tolerancia y límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la tolerancia marca el umbral (alerta) a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el límite es el nivel que la Caja no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjera, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, la Caja dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.3.2. Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.3.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración.

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones, y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“*Guidelines on internal governance*”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 9 **miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; y en su caso las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal,

mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún Consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días

hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

La composición del Consejo Rector contempla la presencia de manera proporcionada de miembros ejecutivos y no ejecutivos, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, pudiéndose reunir el Consejo Rector de manera extraordinaria cuando así lo requieran el Presidente, Director General o 2 o más consejeros.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga al Consejo. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria, los acuerdos se adoptan por mayoría de los consejeros asistentes. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los **deberes de los consejeros** se regulan en los Estatutos Sociales, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno. Los Estatutos contemplan expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado

desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital.-

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Dirección General las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo..
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a

corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.

- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2019, el Consejo Rector de la Entidad celebró 13 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos.

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca el **Comité de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.

- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en el de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que este Comité de Auditoría y Riesgos está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos facultados para conceder operaciones crediticias son los siguientes:

1. El Consejo Rector.
 2. El Director General de la Entidad de forma mancomunada con otro apoderado.
- Dirección General: Es la responsable de elaborar y aplicar la política de riesgo de crédito, aprobada por el Consejo Rector, así como de la admisión, la administración, y la recuperación de las operaciones de riesgo. Siempre bajo la aprobación previa del Consejo Rector de la Caja.
 - Área de Gestión y Control del Riesgo. “Encargada de realizar el análisis, sanción y

seguimiento de las operaciones crediticias tanto de particulares como empresas en general, Para ello avanzará en la introducción y utilización sistemática de medios internos avanzados para la gestión y medición del riesgo. Asimismo, realizará informes que permitan conocer la calidad, diversificación y solvencia del riesgo, a nivel de la Entidad”.

Dentro de esta Área podemos diferenciar dos secciones cuya misión general es la siguiente:

Sección de Particulares.

Analizar, evaluar y enjuiciar el riesgo económico de las inversiones crediticias de particulares así como supervisar y coordinar la realización de todas las labores de administración que le son propias.

Sección de Empresas.

Analizar, evaluar y enjuiciar el riesgo económico de las inversiones crediticias de empresas así como supervisar y coordinar la realización de todas las labores de administración que le son propias.

1.3.3.1.-Niveles de centralización y descentralización en la gestión del riesgo.

La estructura de gestión del riesgo de crédito que existe en la Caja presenta un esquema de concesión de operaciones adecuado a su tamaño, basado en un apropiado sistema de delegación de facultades, así como en una definición clara de las políticas y procedimientos en cada una de las fases del proceso del riesgo (admisión, administración, seguimiento y, en su caso, recuperación).

El sistema de delegación de facultades permite atender de forma eficiente, en términos de tiempo y calidad de respuesta, las necesidades de nuestros clientes según el volumen de riesgo que soliciten.

El cuadro de atribuciones vigente en la Entidad es el siguiente:

- ☐ Consejo Rector: Hasta su límite legal sobre recursos propios.
- ☐ Dirección General conjuntamente con otro apoderado: Hasta un límite de ciento cincuenta mil euros.

En ningún caso se podrá conceder operaciones a personas o empresas cuya concesión pudiera vulnerar la “ética profesional”. (Familiares, empleados, partes vinculadas al Consejo Rector, etc...).

En la Caja existen dos firmas apoderadas, que incluyen la del Director General, que ejercitan sus poderes, según facultades, de forma mancomunada.

Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP): responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance. (Función que en nuestro caso realiza el COAP del Banco Cooperativo Español al tener contratado este servicio con ellos).

A esta estructura cabe añadir la existencia de una **unidad de Gestión Integral del Riesgo** entre cuyas responsabilidades figuran:

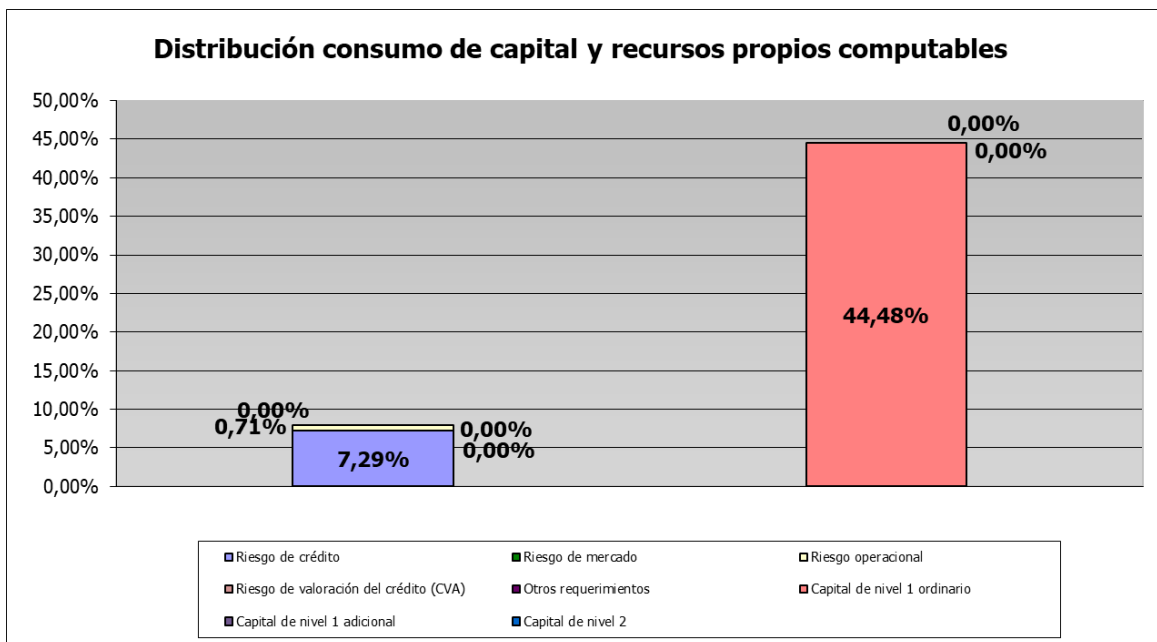
- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja es medio-bajo. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una exposición reducida al riesgo y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 34,49%) sobre el requerimiento (9,99%) establecido de manera formal por el supervisor en términos de CET1 (capital de nivel 1 ordinario) y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad	Sector
Capital total	44,48%	17,01%
Capital de nivel 1 ordinario	44,48%	13,50%
Apalancamiento	13,73%	5,98%

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesto la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Caja, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29 de ABRIL de 2021.

1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Caja presenta un perfil de riesgo bajo

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de

Diciembre de 2020 del riesgo de crédito de la Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición del activo

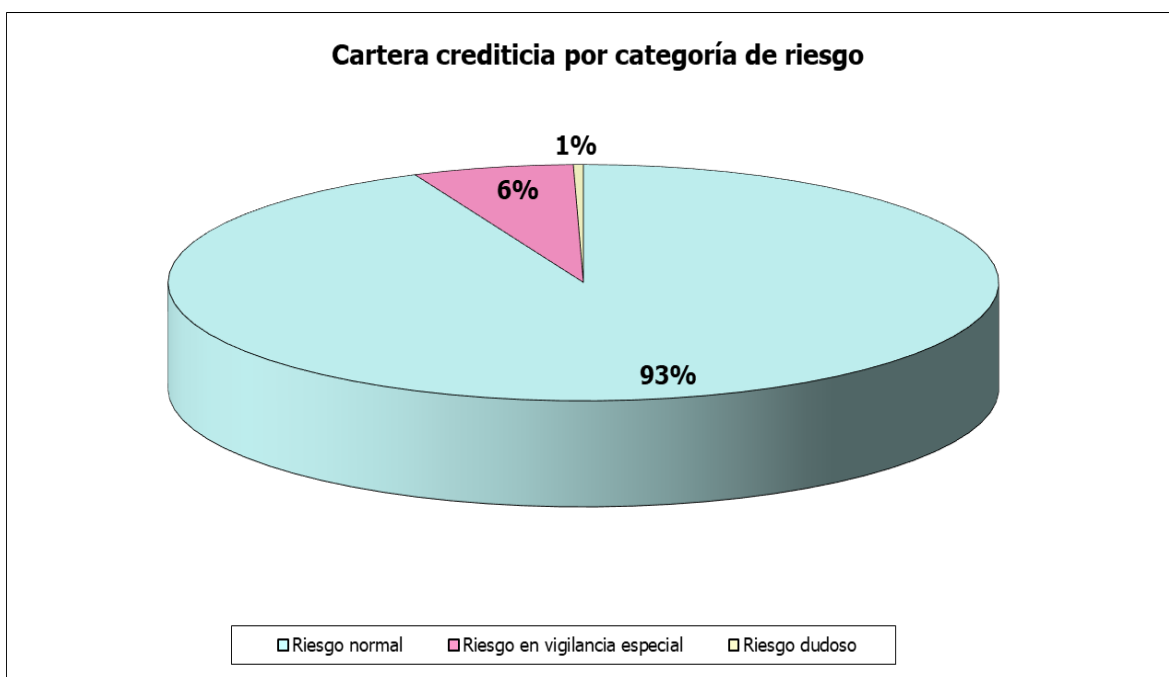
Indicadores	Datos a 31/12/2020
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	91,11%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	18,38%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	39,20%
Inversión crediticia (a) sobre el total del activo	36,57%

(a) Por inversión crediticia a efectos de este informe se entienden los préstamos y anticipos a Administraciones Públicas, Sociedades (distintas de entidades de crédito) y Hogares, excluyendo los mantenidos con Bancos Centrales y Entidades de Crédito.

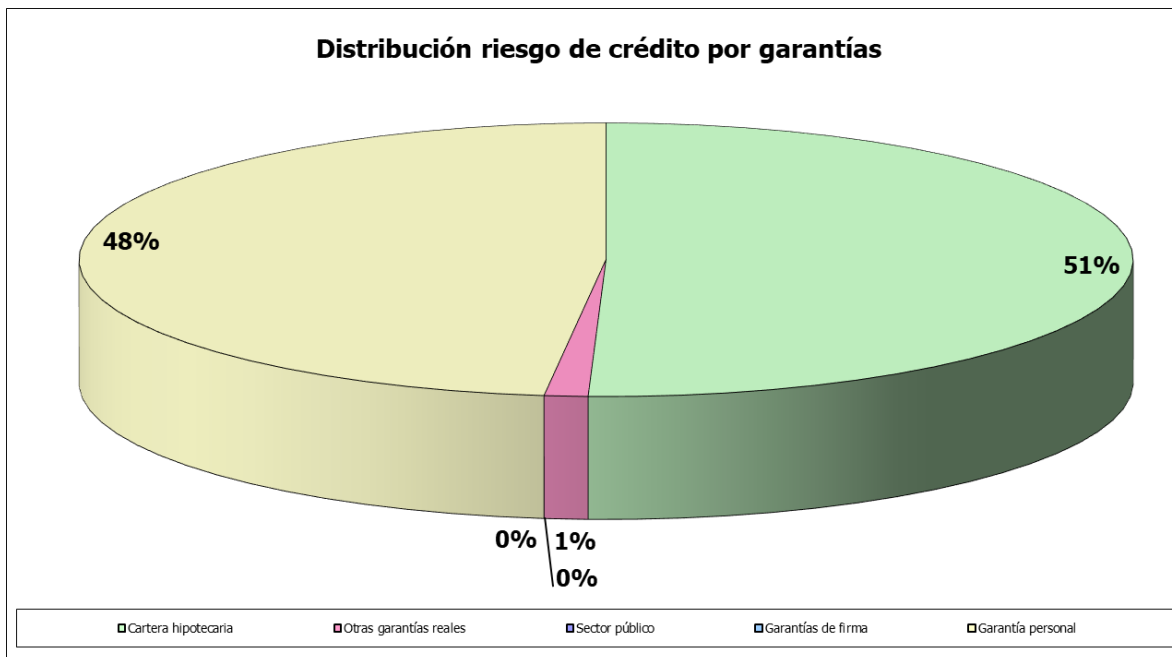
Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Porcentaje de la cartera con sector público y/o garantías reales (a)	51,97%
Ratio de morosidad	1,01%
Ratio de cobertura de dudosos	188,64%
Exposición Sector Inmobiliario	0,37%

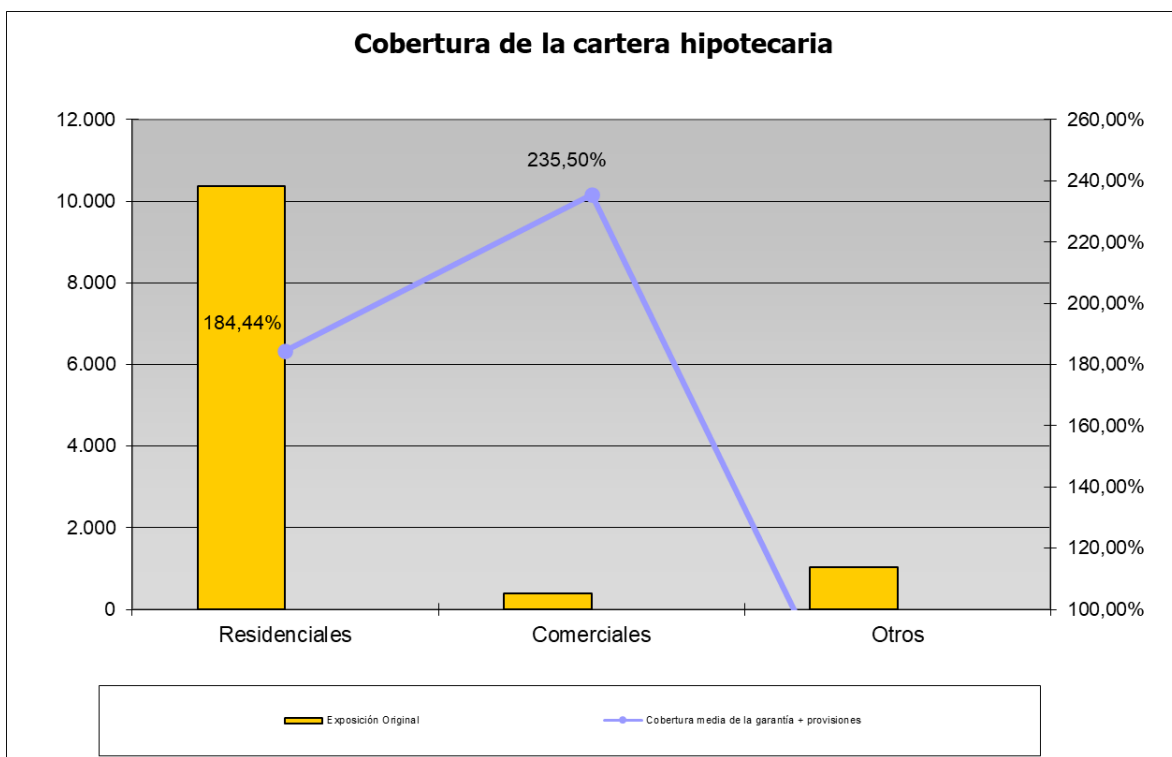
(a) Excluida la exposición con el sector de construcción y promoción inmobiliaria.



La calidad crediticia de la cartera de la Entidades elevada debido a su composición, ya que un 52% de la cartera corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

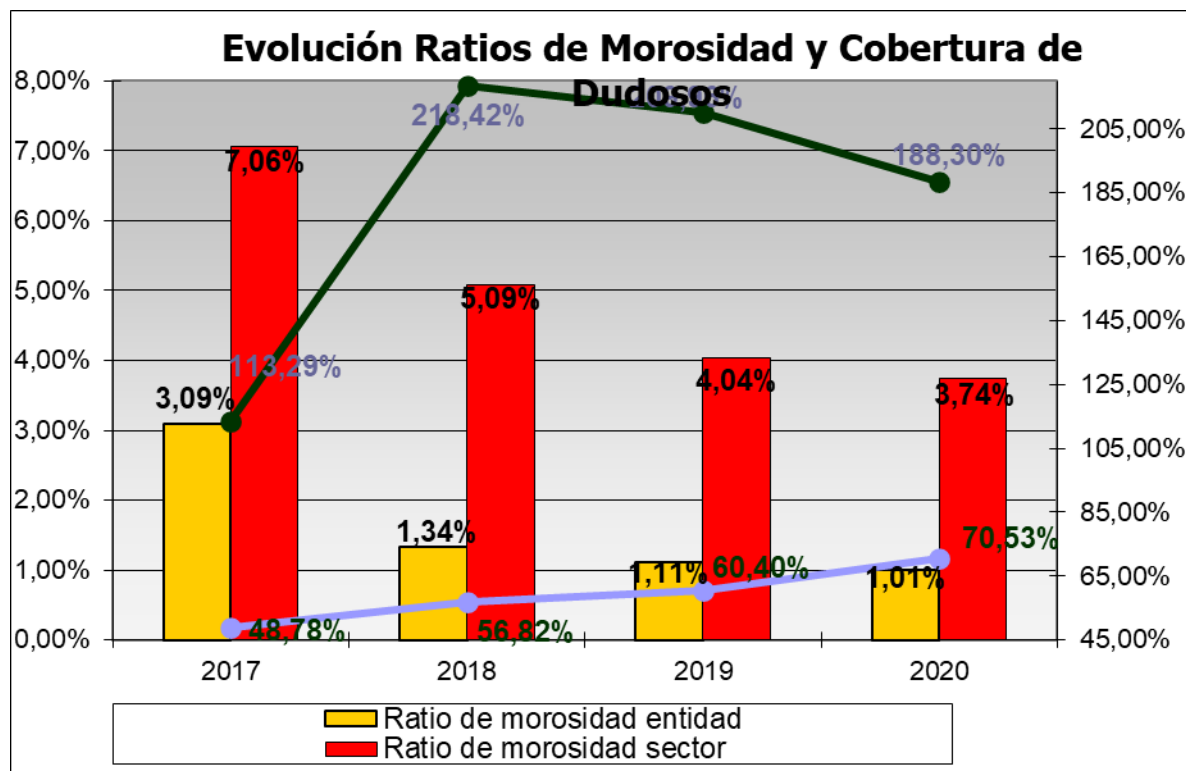


La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.



De este modo, las exposiciones de la Caja presentan de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno, , destacando adicionalmente:

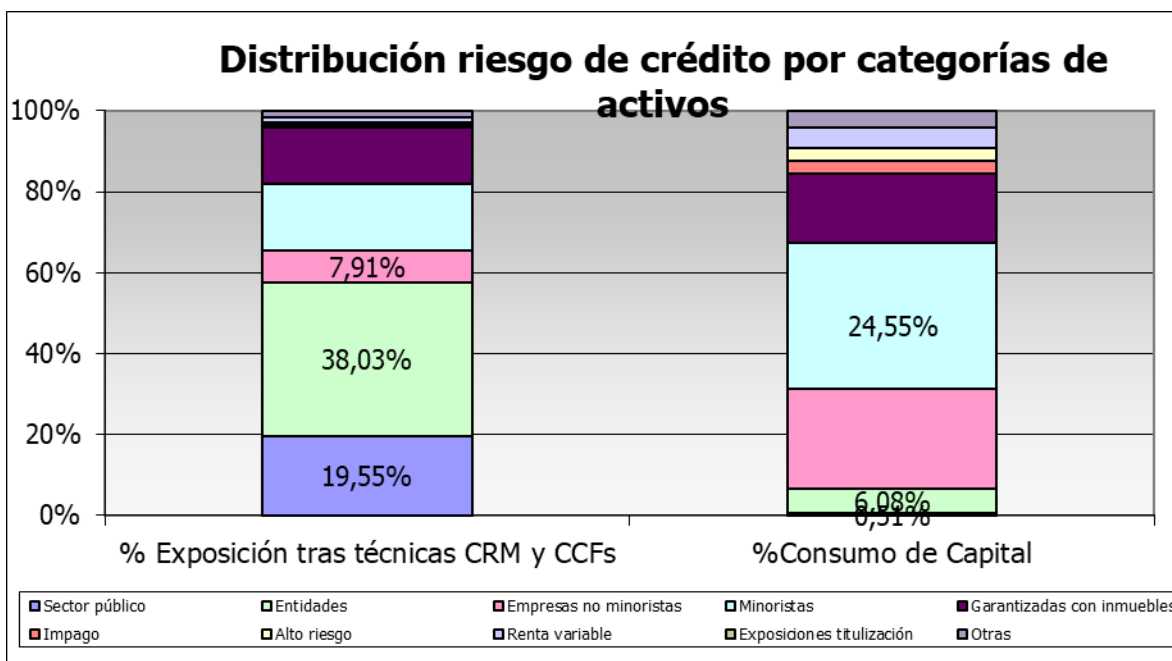
- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- Una posición comparativamente mejor que la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.



A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
Sector público	19,55%	0,51%
Entidades	38,03%	6,08%
Empresas	7,91%	24,55%
Minoristas	16,39%	36,36%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	13,92%	16,91%
Exposiciones en situación de impago	0,73%	3,29%
Exposiciones de alto riesgo	0,56%	2,95%
Renta variable	1,44%	5,11%
Exposiciones de titulización	0,00%	0,00%

Otras exposiciones	1,48%	4,23%
Total	100%	100%



Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del crédito son los siguientes:

Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

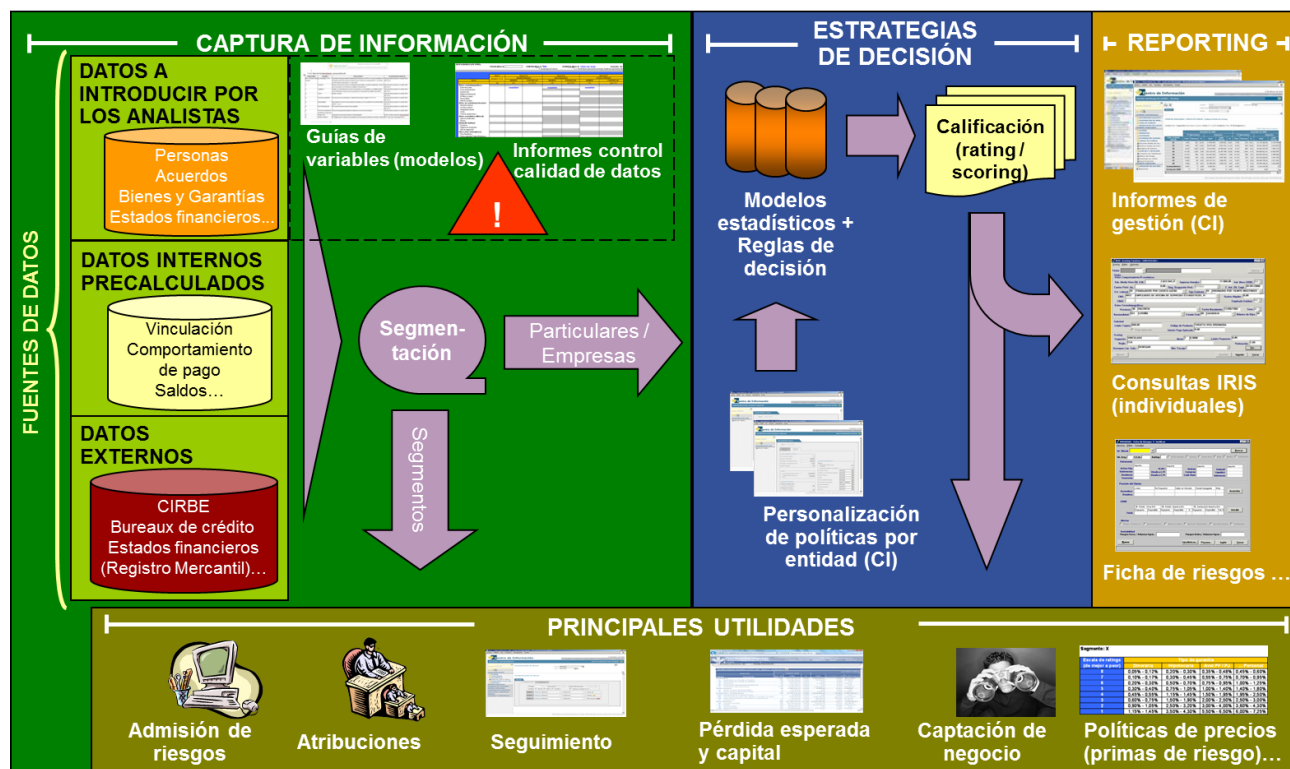
El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización

de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

• Segmentos de Riesgos	• Criterios de segmentación	• Modelos de calificación
• Empresas:	• CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	•
• Corporates	• Cifra neta de facturación anual mayor 140 millones de euros	• Rating de Corporates
• Grandes Empresas	• Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	• Rating de Grandes Empresas
• PYMES	• Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	• Rating de PYMES
• Microempresas	• Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros • Grado de vinculación	• Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes • Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
• Otras empresas	• Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	• ---
• Particulares	• Personas físicas • Grado de vinculación • Canal de contratación	• Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).

Seguimiento del Riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la Morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

Con carácter general la entidad cumplirá puntualmente los preceptos indicados en el anejo

IX de la Circular 4/2004 de B.E., en cuanto a la clasificación de los riesgos impagados y la dotación de las provisiones para insolvencias, pudiendo el Consejo Rector, si las circunstancias lo requieren ser aún más riguroso con ciertos riesgos que particularmente pudiesen resultar más “problemáticos”.

Procedimientos a seguir con expedientes irregulares

Automáticamente se realizarán los siguientes pasos:

- Intento de cargo diario desde la fecha del primer vencimiento impagado, priorizado con respecto a los recibos externos a la entidad. Este intento de cargo se producirá también para los gastos imputables (no informativos) que se indiquen en el expediente de recuperación de deuda.
- Bloqueo de saldo en cuenta correspondiente a la deuda de la Entidad.
- Posibilidad de realizar vinculación de acuerdos para disponer de los saldos en otros acuerdos del cliente. Para usar esta posibilidad, además de la facilidad informática referida, se deberá indicar esta posibilidad en la póliza o contrato de apertura.

La oficina deberá, además de la actividad automática mencionada, diariamente consultar los recibos impagados y los acuerdos del cliente para comprobar sus saldos. Si existe saldo, procederá al cargo correspondiente, tanto parcial como total, en el orden de prioridad estimado.

El alta de expediente de recuperación de deuda podrá ser manual si se decide generarlo por cualquier motivo, o automático cuando se den circunstancias objetivas que permitan su realización (tiempo impagado e importe de la deuda).

El alta de expediente de recuperación de deuda implica informar de ciertos datos, que en los automáticos podrán ser dados de alta por defecto, aunque luego se puedan modificar. La información es la siguiente:

- Tipo de expediente de recuperación de deuda.
- Importe de la deuda inicial (vencida –capital e intereses-, comisiones y gastos)
- Importe de la deuda viva/liquidada (capital –concedido, pendiente de vencimiento, vencido-, intereses –vencidos, devengados-, comisiones, demoras, gastos). La deuda viva se deberá actualizar mediante certificación de deuda automáticamente.
- Tipo de procedimiento. Cuando se informa de éste implica que en el procedimiento deben estar controlados los saldos con fuerza ejecutiva y sin fuerza ejecutiva para reclamar unos, otros o todos en función del tipo de procedimiento.
- Importe probable de recuperación: Por defecto la totalidad de la deuda, aunque se podrá informar manualmente.
- Gastos del expediente de recuperación de deuda.

Estará disponible el cálculo automático de la deuda del expediente de recuperación de deuda cuando sea necesario.

Gestión de la Recuperación de expediente impagado

- Revisión diaria de las situaciones crediticias impagadas.
- Llamada telefónica inmediata al vencimiento impagado.
- Si la deuda no hubiese sido satisfecha o el acuerdo alcanzado no hubiese sido cumplido, visita personal al deudor en un plazo no superior a 7 días.
- Llamada telefónica a los avalistas en un plazo de 15 días desde el impago.
- Visita personal a los avalistas, si no se ha cumplido la regularización, en 20 días.

Este tramo en la recuperación es esencial, ya que todas las anteriores gestiones nos van a dar la posibilidad de analizar los motivos del impago, considerar las circunstancias del deudor, con la posibilidad de ofrecer un mejor planteamiento del riesgo concedido o bien actuar con rapidez ante un menoscabo de solvencia.

Por tanto, en un plazo de 20 días vamos a conocer la situación real de nuestro deudor, lo cual nos va a permitir ante la persistencia o reiterados incumplimientos de los compromisos adquiridos adoptar una serie de plazos temporales para la preparación de la reclamación judicial.

□ Gestión Amistosa de Recobro a realizar por empleados de Oficina.

- Llamadas telefónicas a deudores y avalistas.
- Visitas y reuniones para recabar información (obtención información proveedores y clientes, relación cliente con otras entidades, etc.) y negociar con el cliente.
- Automáticamente, envío de cartas al deudor y avalistas, desde la presentación de la situación irregular:
 - Primera carta al deudor a los 3 días
 - Segunda carta al deudor y avalistas a los 25 días
 - Tercera carta al deudor y avalistas a los 45 días
- Envío de carta certificada de letrado de la entidad al deudor y avalistas (a los 60 y 90 días desde la fecha del impago). Esta carta estará particularizada para el cliente.

Si todas estas gestiones amistosas resultasen inútiles el Responsable del seguimiento de inversiones o Director General de la Entidad informará al Consejo Rector, quién debe determinar el inicio de las reclamaciones judiciales, en el supuesto de no haber sido iniciadas.

□ Reclamación Judicial de deudas.

Una vez tomada la decisión de reclamar judicialmente una deuda, será el letrado de la Entidad quién será responsable del Expediente, debiendo el Responsable del seguimiento de inversiones facilitarle puntualmente toda la documentación del acreditado que le sea requerida por éste.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a

exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

A 31 de diciembre de 2020, el conjunto de los grandes riesgos de la Entidad suponían un 178,12% de los recursos propios de la Entidad, ascendiendo a un 91,82% el riesgo con la contraparte con la que se mantenía mayor exposición. (Globalcaja)

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el 4,80%, mientras que el de Concentración Individual se situó en el 26,73%

Información de gestión

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas

de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen de la citada información con carácter mensual.

1.3.7 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Dirección General teniendo este servicio contratado con el Banco Cooperativo Español, existiendo un departamento específico para esta labor, estando encargado de elaborar estos informes, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa pudiendo contratar en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la Circular 3/2008 de Banco de España. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la estructura de control, medición y gestión del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las principales métricas empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2020 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en

30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:

- Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
- Pérdida parcial de los depósitos
- Pérdida total de la financiación mayorista
- Incremento significativo de los “haircuts”
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	13.839
Salidas netas ponderadas	1.253
Ratio LCR	1.104,29%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de este ratio con el resto del sector:

Ratio LCR	Resultado
Caja Rural de CASAS IBAÑEZ	1.104,29%
Total entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%
Otras entidades de crédito operantes en España	311,98%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2020. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	Marzo-20	Junio-20	Sept.-20	Dic.-20
Número de observaciones	12	12	12	12
Activos líquidos ponderados (“colchón de liquidez”)	13.772	16.256	15.423	13.839
Salidas netas ponderadas	1.162	1.209	1.218	1.253
Ratio LCR	1.184,93%	1.344,23%	1.266,37%	1.104,29%

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores

representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración del ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	63.151
Financiación estable requerida	20.276
Ratio NSFR	311,46%

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.

Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).

A continuación se muestran los gaps de liquidez existentes a 31 de diciembre de 2020:

Flujos de efectivo (estado LQ2)	Gap de liquidez y activos líquidos disponibles (miles de euros)						
	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 a 12 meses	De 1 año a 2 años	De 2 a 5 años	Más de 5 años	Total
Total Salidas	-16.145	-12.075	-8.178	-3.382	-2.058	-16.091	-57.929
Total Entradas	25.988	3.853	17.273	5.445	3.254	9.887	65.700
Gap simple	9.843	-8.222	9.095	2.063	1.116	-6.204	7.771
Gap acumulado	9.843	1.621	10.716	12.779	13.975	7.771	

Del cuadro anterior se desprende que en ningún momento se produce un gap negativo, y además Caja Rural de Casas Ibáñez, cuenta con activos líquidos suficientes para hacerlos frente, toda vez que a más de los activos elegibles y de la disponibilidad de una línea de liquidez en Banco Cooperativo Español, equivalente al 100% de nuestros recursos propios (10.009 m€), negocia la práctica totalidad de sus depósitos a plazo en otras entidades, con cláusula de cancelación anticipada.

Por otra parte, está constatado que los pasivos tienen un alto nivel de renovación que implica que las entidades financieras a pesar de tener estos gaps, en base a plazos de vencimiento del activo y del pasivo no suelen tener ningún problema por estos motivos,

máxime cuando no existen saldos elevados que por su poder de negociación pudieran tener influencia, lo que le da en la práctica un alto nivel de estabilidad.

Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 92,97% a 31 de diciembre de 2020:

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales	12.800
Activos elegibles (valor nominal)	11.900
Activos elegibles (valor de mercado recortado)	11.900
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	11.900

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquellas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela	26.256
Depósitos de la clientela	57.937
Ratio LtD	45,32%

- La política de gestión y control del riesgo de liquidez que aplica la Caja se puede considerar adecuada, ya que siempre se ha cumplido el objetivo de liquidez de la Entidad, del cual se hace un seguimiento periódico. Por otra parte, nuestra Entidad presenta actualmente una nula dependencia de los mercados de capitales dado que su negocio está claramente orientado hacia la banca minorista.

La estructura de gestión del riesgo de liquidez de la Caja responde a un modelo centralizado y alienado con las prácticas habituales del sector financiero.

1.3.10 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

En base a los requerimientos de capital por riesgo operacional, podemos decir que la exposición es baja. Además nuestra Entidad es relativamente pequeña en base a su tamaño de activo, número de empleados y número de oficinas (1 en nuestro caso). Además existen factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

La póliza de Seguro Integral Bancario que Caja Rural de Casas Ibáñez junto con el resto de miembros de la Asociación Española de Cajas Rurales, tienen suscrita con la firma Rural Grupo Asegurador (RGA). Las garantías que otorga la póliza son las siguientes:

- 1.- Apropiación indebida (que incluye infidelidad de los empleados).
- 2.- Robo y hurto.
- 3.- Estafa.
- 4.- Falsedad de documentos.
- 5.- Falsedad de moneda.

Se ha establecido un sistema de seguimiento de los riesgos operacionales, a través de la identificación de pérdidas producidas por eventos de riesgo operacional, que se van recogiendo en una base de datos.

Para ello, se han definido una serie de tareas encaminadas al establecimiento y ejecución de procesos de captura, clasificación, investigación y en su caso, reporting a la Dirección General, de datos sobre eventos operativos ocurridos, modulando el nivel de detalle y dedicación de estas tareas de forma proporcional al tamaño bruto de la pérdida.

Esto permite hacer un seguimiento de las pérdidas originadas por riesgo operacional, así como una identificación de las principales fuentes de riesgo.

Adicionalmente, se considera una fase de *Medición del Riesgo* enfocada a las tareas relativas al cálculo de la cifra de capital regulatorio (Capítulo Octavo de la Circular 3/2008) que en el caso del método del indicador básico, a grandes rasgos, los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional vienen determinados por la media del producto de los ingresos relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios financieros completos, cuando sean positivos, multiplicada por el coeficiente de ponderación del 15%.

La Caja aplicará el método del indicador básico y seguirá gestionando el riesgo operacional con los actuales mecanismos de control establecidos, los cuales han demostrado su efectividad hasta la fecha.

La estructura de gestión del riesgo operacional adoptada por la Caja responde básicamente a un modelo centralizado, similar al de otras entidades del sector.

1.3.11 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición en el ejercicio 2020 fue la siguiente, cumpliendo los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente):

Miembros	Cargo
VIRGILIO CUENCA NIETO	PRESIDENTE
EVA MARIA MURCIA GÓMEZ	VOCAL 1
GREORIO LÓPEZ SANZ	VOCAL 2
MIGUEL MARIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ	VOCAL 3

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones desempeña las siguientes funciones conforme a lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja:

- En materia de **remuneraciones**:
 - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Aprobar la política de retribución de la dirección general, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
 - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
 - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
 - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
 - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
 - Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- En materia de **nombramientos**:
 - Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo bianual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.

- Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
- Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
- Proponer al Consejo de Administración la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.
- Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.

Los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad constituyen, junto con los que ejercen funciones de control, el denominado **“colectivo identificado”**, cuya composición es la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Director General

Durante el ejercicio 2020 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2020	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	85			85

Política Retributiva aplicable al Consejo Rector

La remuneración del Consejo Rector de la Caja será la establecida por los Estatutos de la Entidad en cada momento. En la actualidad los miembros del Consejo Rector no perciben ningún tipo de remuneración únicamente perciben la compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

No existen Consejeros ejecutivos en Caja Rural de Casas Ibáñez.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de la Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente:

Recursos propios computables	CRD “phase-in”
Capital de nivel 1 ordinario:	
Instrumentos de capital	152
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	9.027
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	
Otras reservas	
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	830
Intereses minoritarios	
Deducciones y ajustes transitorios	
	10.009
Capital de nivel 1 adicional:	
Elementos computables	
Deducciones y ajustes transitorios	
Capital de nivel 2:	
Financiación subordinada	
Otros elementos computables	
Deducciones y ajustes transitorios	
Total recursos propios computables	10.009
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	1.800
Colchones de capital	563
Conservación de capital	563
Anticíclico	

De este modo, los ratios y superávits de capital del Grupo a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded” (*)
Ratio de solvencia	44,48%	%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	44,48%	%
Superavit de capital total sobre requerimiento individual	7.646	
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España (a)	7.140	

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó al Grupo la obligación de mantener durante el ejercicio 2021 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,99%, del que al menos el 8,00% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de “buffer” o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,50%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 12,49%, el cual representa el punto MDA.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario.

A 31 de diciembre de 2020, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Capital social	152
Primas de emisión	
Total capital computable como recursos propios básicos	152

A 31 de diciembre de 2020 el capital social de la Caja cierra el ejercicio con un saldo de 152 miles de Euros, su saldo lo conforman 2.531 títulos de 60,11 Euros de valor nominal cada uno, totalmente suscritos y desembolsados.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2020 comprenden:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido a la Caja que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formulada por el Consejo Rector de la Caja. En este caso, la Caja aplicando un principio de prudencia, no viene computando estos resultados como Recursos Propios, hasta tanto no son aprobadas las cuentas anuales.

Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, del importe total de los ajustes por valoración registrados en el patrimonio neto (830 miles de euros) a 31 de diciembre de 2020.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 no existen deducciones ni ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario.

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Caja jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte décima del reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 la Caja no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

A 31 de diciembre de 2020 la Caja no disponía de capital de nivel 2.

2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2

A 31 de diciembre de 2020, no existía importe alguno registrado como deducción de recursos propios de segunda categoría.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras, sin que exista ningún tipo de diferencias:

Conceptos	CRD “phase-in”	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:	10.009	10.009
Instrumentos de capital	152	152
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	9.027	9.027
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)		
Otras reservas		
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	830	830
Intereses minoritarios		
Deducciones y ajustes transitorios		-
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables		
Deducciones y ajustes transitorios		-
	10.009	10.009

Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada		
Provisión genérica		-
Deducciones y ajustes transitorios		-
Total	10.009	10.009

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 1.800 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	1.640
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	160
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación (a)	Normativa específica (según la filial)	
Total requerimientos mínimos de recursos propios		1.800

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios: Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	
Administraciones regionales y autoridades locales	
Entidades del sector público	8
Bancos multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Entidades	100
Empresas	403
Minoristas	596
Exposiciones garantizadas con inmuebles	277
Exposiciones en situación de impago	54
Exposiciones de alto riesgo	48
Bonos garantizados	

Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	
Exposiciones de renta variable	84
Otras exposiciones	69
Exposiciones de titulización	
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	1.640

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el periodo objeto de proyección (2021-2023). Así mismo, los ratios de capital de la Caja superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.

- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de

crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es

necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquellas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago . En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de ***default*** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en

default desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año¹ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

¹ Este período de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del período de carencia (en caso de existir).

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución existente a 31 de diciembre de 2020 del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD/ CRR)	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	12.439
Administraciones regionales y autoridades locales	664
Entes del sector público	1.068
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	27.558
Empresas	5.730
Minoristas	11.875
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10.085
Exposiciones en situación de impago	526
Exposiciones de alto riesgo	404
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0
Exposiciones de renta variable	1.047
Otras exposiciones	1.069
Exposiciones de titulización	0
Total	72.464

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales				2.397		2.397
Administraciones regionales y autoridades locales				550	10.041	10.591
Entes del sector público		530	171	77	115	893
Bancos multilaterales de desarrollo					290	290
Organizaciones internacionales						0
Entidades		22.425	4.000	1.132		27.557
Empresas		448	1.288	1.982	2.013	5.731
Minoristas		300	1.654	4.624	5.299	11.877
Exposiciones garantizadas con inmuebles		1	73	674	9.336	10.084
Exposiciones en situación de mora	45	2	15	64	401	527
Exposiciones de alto riesgo				30	373	403
Bonos garantizados						0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo						0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)						0
Exposiciones de renta variable					1.047	1.047
Otras exposiciones				1.069		1.069
Exposiciones de titulización						0
Total	45	23.706	7.201	12.599	28.034	72.464

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, así como de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	13.283	0	0	-2	12.279
Bienes raíces	1.383	165		-102	1.351
Consumo no básico	4.095	16		-92	3.663
Energía fósil					
Finanzas no bancarias	904			-19	885
Industria manufacturera	451			-6	386
Hogares (personas físicas)	12.945	224		-143	12.613
Materiales básicos	505	24		-33	409
Productos de primera necesidad	87	0		-1	85
Servicios financieros	27.443				27.440
Salud y asistencia	8.741	253		-89	8.161
Servicios empresariales y profesionales	323			-1	239
Suministros de utilidad pública	1.098	20		-13	953
Telecomunicaciones y tecnología	470			-1	444
Transporte y logística	580			-29	484
Desconocido y no sectorizables (*)	1.200	0	0	0	1.200
Total	73.508	702	0	-531	71.592

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	72.847	702	-530	70.932
Resto de países de la Unión Europea	590	0	-1	589
Resto de Europa	0	0	0	0
Norteamérica	71	0	0	71
Resto del mundo	0	0	0	0
TOTAL	73.508	702	-531	71.592

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Exposiciones deterioradas	Exposic. No deterioradas	Total
Préstamos y Anticipos	143	356	499
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	0	6	6
Riesgos y compromisos contingentes	0	26	26
Total	143	436	531

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	576	30
Dotaciones del ejercicio	0	0
Importes revertidos en el ejercicio	-51	-4
Movimientos con reflejo en resultados		
Otros movimientos sin reflejo en resultados		
Saldo final	525	26

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%			
20%			
50%	1.595	1.595	1.595
100%			
150%			
1250%			
Total exposiciones calificadas	1.595	1.595	1.595
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	74.561	74.146	72.464

Debido a la composición y características de la cartera de la Caja, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2020 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, el Grupo informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, el Grupo no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2020, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogándose a continuación la distribución por porcentajes de

ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	36.592	37.456	37.292
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	3.402	3.402	3.402
35%	9.637	9.637	9.623
50%	1.595	1.595	1.595
70%	0	0	0
75%	14.465	13.187	11.875
100%	8.163	8.163	7.978
150%	707	707	702
250%	0	0	0
350%	0	0	0
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	74.561	74.147	72.467

4.2.2 Operaciones de titulización

La Caja no ha efectuado titulización alguna de su cartera (activos o pasivos), y no mantiene a 31 de diciembre de 2020 ninguna posición de titulización adquiridas a terceros.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Caja ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Caja en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, es la Asesoría Jurídica del Banco Cooperativo quién ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son

consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Caja verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Las técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Caja proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de créditos consideradas admisibles conforme al análisis anterior.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	11.672		0
Administraciones regionales y autoridades locales	664		0
Entes del sector público	1.135		0
Bancos multilaterales de desarrollo	0		0
Organizaciones internacionales	0		0
Entidades	27.558		0
Empresas	5.912		0
Minoristas	14.466		0
Exposiciones garantizadas con inmuebles	10.099		0
Exposiciones en situación de impago	532		0
Exposiciones de alto riesgo	404		0
Bonos garantizados	0		0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0		0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	0		0
Exposiciones de renta variable	1.047		0
Otras exposiciones	1.072		0
Exposiciones de titulización	0		0
Total	74.561		0

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

Las exposiciones garantizadas con inmuebles corresponden en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 70% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29 de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los

préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación). Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, en primer lugar se presenta un resumen, con los datos al cierre del ejercicio 2020, de las moratorias legislativas y no legislativas concedidas por la Entidad:

Se presenta un resumen de la actividad que ha desarrollado la Caja en materia de moratorias legal y sectorial durante el ejercicio 2020, destacando tanto la tipología de moratoria utilizada, el tipo de cliente al que iba dirigida, como la calidad crediticia de las exposiciones, destacando que en la Caja nuestros clientes sólo solicitaron moratoria legal, pidiendo una moratoria de tan solo de 3 meses que se concedió en abril de 2020 y duró hasta julio 2020, no existiendo ningún tipo de moratoria en vigor a 31 de diciembre de 2020, a continuación destacamos las cifras de moratoria legal concedida por nuestra Entidad, cuya duración, como ya se ha indicado se limitó a 3 meses:

- a) Moratoria en operaciones de préstamos hipotecarios
Se solicitó en 13 operaciones, concediéndose en todas, ellas, se vieron beneficiados 20 clientes, y el importe de dichas operaciones suponían 790 Miles de Euros.
- b) Moratoria en operaciones de préstamos personales
Se solicitó en 6 operaciones, concediéndose en todas ellas, se vieron beneficiados 6 clientes, y el importe de dichas operaciones suponían 115 Miles de Euros.

En segundo lugar, se presentan los datos al cierre del ejercicio 2020 de operaciones con esquemas de garantías públicas en el contexto de la crisis del Covid-19:

31/12/2020	
Moratorias - Operaciones ICO - Refinanciaciones	Importe €
Moratorias (importe de la exposición)	0
Legales	0
<i>Con Garantía Real</i>	0
<i>Con Garantía Personal</i>	0
Privadas	0
<i>Con Garantía Real</i>	0
<i>Con Garantía Personal</i>	0
Operaciones Avaladas por el ICO	14 OPERACIONES
Importe Exposición	1.073.788,36
Importe Avalado	859.030,69
Exposiciones de refinanciación y reestructuraciones	
Dudosas	
<i>Exposición</i>	18.317,00
<i>Cobertura (correcciones de valor por deterioro y provisiones)</i>	14.359,00
No dudosas	
<i>Exposición</i>	1.759.757,00
<i>Cobertura (correcciones de valor por deterioro y provisiones)</i>	41.699,00

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha reconocido provisiones por ajustes al nuevo escenario macroeconómico y en previsión de futuros deterioros por importe de 50 Miles de euros.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2018	1.045
Ingresos relevantes ejercicio 2019	1.057
Ingresos relevantes ejercicio 2020	1.109
Media anual ingresos relevantes 2018 - 2020	1.070
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2020	161

Asimismo, la Caja ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Caja a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

En el momento actual, la Caja se encuentra en proceso de implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: Son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección del Grupo.
 - Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: En esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.
 - Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital el Grupo participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor razonable** que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actúasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.
- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” se registran en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración”. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 1.300 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	0
Cartera mantenida con fines estratégicos	1.300
	1.300
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	0
Acciones de otras sociedades españolas	0
Acciones de otras sociedades extranjeras	0
Participaciones en fondos de inversión	0
	0
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	
No cotizados (a)	0
	0

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2020 a 1.300 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a 840 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, mensualmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-15,87%
Sensibilidad Valor Económico	-0,82%
<i>Pro memoria:</i>	
Margen financiero sensible	807
Valor económico	13.537

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de depreciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10,00%			60	60	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	100,00%	0,00%	0,00%	0	0	0	0

Fuente: RI2

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al euribor a tres meses.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica del Grupo, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Caja obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021, el ratio de apalancamiento de la Caja a 31 de diciembre de 2020 se sitúa en el 13,73%.

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Caja a 31 de diciembre de 2020, indicando que la entidad a esa fecha no tenía ningún activo gravado, estando todos disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

ACTIVOS GRABADOS					
Carrying amount of encumbered assets (010)					
			of which: issued by other entities of the group (020)		of which: central bank's eligible (030)
Assets of the reporting institution (010)	0001		0101		0201
Loans on demand (020)	0002		0102		0202
Equity instruments (030)	0003		0103		0203
Debt securities (040)	0004		0104		0204
of which: covered bonds (050)	0005		0105		0205
of which: asset-backed securities (060)	0006		0106		0206
of which: issued by general governments (070)	0007				0207
of which: issued by financial corporations (080)	0008		0108		0208
of which: issued by non-financial corporations (090)	0009		0109		0209
Loans and advances other than loans on demand (100)	0010		0110		0210
of which: mortgage loans (110)	0011		0111		0211
Other assets (120)	0012		0112		0212

ACTIVOS NO GRABADOS					
Carrying amount of unencumbered assets (060)					
		of which: issued by other entities of the group (070)		of which: central bank's eligible (080)	
Assets of the reporting institution (010)	0501	69.974.286,15	0601	0701	12.968.477,38
Loans on demand (020)	0502	21.973.406,66	0602	0702	
Equity instruments (030)	0503	1.300.313,52	0603	0703	
Debt securities (040)	0504	14.127.731,25	0604	0704	12.968.477,38
of which: covered bonds (050)	0505	0,00	0605	0705	
of which: asset-backed securities (060)	0506		0606	0706	
of which: issued by general governments (070)	0507	12.865.328,76		0707	12.865.328,76
of which: issued by financial corporations (080)	0508	103.148,62	0608	0708	103.148,62
of which: issued by non-financial corporations (090)	0509	1.159.253,87	0609	0709	
Loans and advances other than loans on demand (100)	0510	31.262.657,43	0610	0710	
of which: mortgage loans (110)	0511	13.786.995,24	0611	0711	
Other assets (120)	0512	1.310.177,29	0612	0712	

Asset encumbrance

ratio=	Valor contable activos grabados	=	00,00	=	0,00%
	Valor contable todos los activos		69.974.286,15		

11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

De nuevo las entidades deben adaptar el contenido de este apartado a sus circunstancias, pues la diversidad de casos es amplia entre las entidades asociadas. Los cuadros adjuntos son una propuesta alternativa (más sencilla y clara) al anexo I de la guía EBA/GL/2020/12, que las entidades pueden optar por incluir en su lugar

Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; como ya se ha señalado en los apartados 2 y 9 del presente informe, pudiendo haber aplicado las siguientes medidas de carácter temporal a 31 de diciembre de 2020:

- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.
- Exclusión del cálculo de la medida de la exposición de apalancamiento de determinadas exposiciones frente a bancos centrales relacionadas con las medidas de política monetaria aplicadas para limitar el impacto económico de la pandemia.
- Reconocimiento parcial de los incrementos de provisiones como consecuencia de la introducción de la norma IFRS 9, procediendo a ajustar la cifra de activos ponderados por riesgo de acuerdo con lo establecido por las letras a, b y c del apartado 7 del art. 473 bis del

Reglamento UE 575/2013.

Cabe destacar que dado el carácter opcional de dichas medidas, la Caja ha optado por no aplicar ninguna de ellas dado el efecto mínimo que se produciría tanto en la cifras de recursos propios como apalancamiento de la Entidad.